





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA E	MPRESA							
A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Socia					Domicilio		ÁNCELLI	
LOGIRAIL SME,	5.A.		Municipio		CALLE	MAESTRO	ANGEL LI	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANT C. Postal
ESPAÑA	724		MADRID	28079				28003
DATOS DE LA C	UENTA DE C	OTIZACIÓN						
Régimen		Cod. Prov.		Número	Di	g. Contr.	Actividad	Económica
0111		50		1153690		86		
DATOS DEL CEN	ITDO DE TD	ARA IO						
País		ADAJU		nicipio				
ESPAÑA	724		ZA	RAGOZA 5029	7			
DATOS DEL/DE	LA TRABAJA	ADOR/A						
D./DÑA. SANCHEZ YUBI	ERO JAVIER				NIF/NIE		Fe	echa de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel	formativo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio)				País domicilio	724		
Que reúnen los resiguientes:	equisitos exig	gidos para la ce	lebración del _l	DECLARA presente contrato		consecuencia	a, acuerda	n formalizarlo con arreglo a las
				CLÁUSUL	<u>4 S</u>			
	liar, para la re	ealización de las	funciones (4)	de acuerdo con	el sistema	de clasificac		grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa.
() TRABAJO A D	DISTANCIA (5	5).						
SEGUNDA: La jo	rnada de trab	ajo será:(6)						
(X) A tiempo con legal o convencio		nada de trabajo	será de 38,35	horas Semanales	s, prestada	s de lunes a	domingo,	con los descansos establecidos
() A tiempo paro jornada inferior a					() al día	, () a la sem	ana, ()	al mes, () al año, siendo esta
La distribución de En el caso de la jo	l tiempo de tr ornada a tiem SI ()	abajo será de (9 po parcial, exist NO ()	9) te pacto sobre	ala realización de	c horas com	conforme a lo plementarias	previsto e (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La du de prueba de (11)		esente contrato	se extenderá	desde 02/DICIEM	IBRE/2023	, hasta 12/D	ICIEMBRE	2/2023. Se establece un período
El/La trabajado	or/a	El/La rep	resentante d	le la empresa	El/La re	presentan	te legal c	lel/de la menor, si procede

Com RAIL

Consessor Angel 13000 6-22 dans
28005 - Madrid, 12 dans
28005 - Madrid, 12 dans
Oscar Gómez Barbero





Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

<u>OCTAVA:</u> El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a







El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN								
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE								
CÓDIGO DE CONTRATO								
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL 502							
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE	SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES VIAJEROS SME SA	S, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS						
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 a	año por convenio colectivo sectorial, ser	rá						

El/La trabajador/a





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ZARAGOZA, a 02 de DICIEMBRE del 2023

